

CONTRATO MAESTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Entre, **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R. L.** (en adelante "LN"), debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, con Registro Tributario Nacional número 08019002274414, representada en este acto por **Jesús Enrique Castillo Osorio**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1973-02587 y de este domicilio, representación acreditada en el Poder General de Administración y Representación otorgado bajo instrumento público número 120 autorizado por el Notario Público José Ricardo Lara Watson en fecha 6 de septiembre del 2023 e inscrito bajo Matrícula No.62997 Asiento No.84862 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; y

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE (en adelante el "Cliente"), debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, con Registro Tributario Nacional número 0801-9995-366024, representada en este acto por **Edgar Isrrael Soriano Ortiz** mayor de edad, soltero, Doctor en Historia, hondureño con Documento de Identificación Nacional (DNI) número 0611-1979-00634 y de este domicilio, representación acreditada en el poder de administración y representación otorgado bajo **ACUERDO EJECUTIVO NO. 347-2022** autorizado por La Presidenta Constitucional de la República Iris Xiomara Castro Sarmiento y el Secretario De Estado En Los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Tomás Eduardo Vaquero Romis en fecha 11 de mayo del 2022 en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y **ACTA EJECUTIVA NO. 347-2022** autorizado por La Presidenta Constitucional de la República Iris Xiomara Castro Sarmiento y el Secretario De Estado En Los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Tomás Eduardo Vaquero Romis en fecha 11 de mayo del 2022, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Conjuntamente a LN y al Cliente se les podrá denominar indistintamente para los efectos del presente Contrato como las "Partes". Ambos comparecientes declaramos estar debidamente facultados para la celebración del presente **Contrato Maestro Privado de Prestación de Servicios Corporativos de Telecomunicaciones y/o Tecnologías de la Información** (en adelante el "Contrato"), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Objeto. El Cliente por medio del presente documento acuerda contratar "Servicios de Telecomunicaciones" y/o "Servicios de Tecnologías de la Información" (conjuntamente, los "Servicios") según se describe en el (los) Anexo(s) y su(s) correspondiente(s) Orden(es) de Servicio(s), y LN y/o sus filiales designadas acuerdan prestar por sí o por medio de terceros al Cliente dichos Servicios. Las Partes entienden y aceptan que este Contrato involucra la prestación de los Servicios de acuerdo con sus características propias y de la red, y que la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas, comerciales y legales han sido negociadas y pactadas de mutuo acuerdo entre las Partes dado a que son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas y, por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Específico de Protección al Usuario y/o Suscriptor de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y TIC contenido en la Resolución NR014/17 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL- y sus modificaciones, el presente Contrato no podrá ser tomado o considerado en ningún caso un contrato de adhesión. En caso de darse una contradicción entre el Contrato y cualquiera de los Anexos, prevalecerá lo dispuesto en el respectivo Anexo.

2. Aceptación de los Servicios. El Cliente tendrá setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación de la entrega de los Servicios (RFS - Ready For Service), para objetar la entrega por razones de disponibilidad, funcionalidad o calidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Nivel de Servicios ("SLA" - Service Level Agreement) aplicable, transcurridas las cuales se entenderán aceptados los Servicios. Recibidos los Servicios, LN responderá por cualquier interrupción, suspensión, falta o modificación en los Servicios, que no sean causados por la culpa grave, dolo, negligencia, actos mal intencionados, fallas en los equipos e instalaciones del Cliente o de terceros y acreditará las sumas a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el SLA aplicable.

3. Equipo y Redes.

a. Equipo de LN. En los casos en que la prestación de los Servicios requiera equipos electrónicos y/o accesorios, que deban ser instalados en las instalaciones del Cliente (el "Equipo"), LN entregará el Equipo a título de comodato o de arrendamiento, y por lo tanto el Cliente se obliga a: i) cuidar el Equipo; ii) emplearlo para el uso señalado en el presente Contrato y sus Anexos; iii) responder por cualquier pérdida o deterioro del Equipo, en cuyo caso será responsable por todas las reparaciones y/o costos de reemplazo, excepto si son causados por la negligencia o dolo de LN; iv) devolver el Equipo a la finalización del plazo de la correspondiente Orden de Servicios, sin más deterioro que el proveniente del uso ordinario; LN tendrá un tiempo razonable para retirar el Equipo; v) no trasladar, reorganizar, desconectar, retirar, reparar, o de otra forma alterar el Equipo o las conexiones realizadas por LN, ni permitirá a otros hacerlo; vi) no tomar acción alguna que directa o indirectamente afecte la titularidad de LN sobre el Equipo, o parte del mismo, o que exponga a LN a reclamo alguno, afectación, gravamen, o proceso legal, en su caso deberá dar aviso inmediato a LN de cualquier medida cautelar, embargo o similar que recaiga o se pretenda hacer valer sobre el Equipo; vii) permitir a LN o el tercero que este designe, el acceso para efectos de instalación, inspección, mantenimiento, reparación o retiro del Equipo en cualquier tiempo durante el plazo del presente Contrato; viii) el equipo del Cliente deberá ser en todo momento compatible con el Equipo instalado por LN para la prestación de los Servicios, según lo determine LN a su entera discreción; ix) El Cliente asumirá el costo de cualquier dispositivo de protección adicional que se requiera instalar con el fin de eliminar la

interferencia, trastorno, deficiencia o interrupción. Si resulta necesario, el Cliente proveerá a LN o al tercero que este designe el espacio y acceso a electricidad (sin costo), según sea necesario, con el fin de instalar los Equipos y prestar los Servicios, en su caso deberá acondicionar y equipar sus instalaciones, si ello fuere necesario. En cualquier momento, LN podrá retirar, reemplazar o modificar a su entera discreción el Equipo, siempre y cuando los parámetros técnicos básicos de los Servicios no sean modificados.

b. Equipos y Redes del Cliente. i) El Cliente acepta y acuerda que la capacidad de LN de prestar los Servicios está condicionada a la compatibilidad de los servidores, redes, software, equipos, conexiones y directorio de personal autorizado del Cliente y, por lo tanto, este último deberá notificar de forma inmediata a LN respecto a cualquier modificación o cambio que pudiera efectuar en ellos, de no realizarlo y/o que no exista compatibilidad con los Servicios, estos quedarán sujetos a interrupción sin responsabilidad alguna de LN y, en consecuencia, no será aplicable el SLA correspondiente; ii) Asimismo, el Cliente deberá obtener los permisos, aprobaciones, consentimientos y/o licencias de cualquier tercero o autoridad gubernamental competente según lo exija la legislación aplicable o cualquier otra normativa para contratar y utilizar los Servicios, incluyendo la instalación del Equipo; iii) LN no tendrá obligación de instalar, operar o hacer mantenimiento a equipos del Cliente, ni sus empleados, filiales, agentes o contratistas serán responsables por daño, pérdida o destrucción alguna del equipo del Cliente, excepto si es causado por negligencia grave o dolo por parte de LN.

c. Política de Uso Aceptable. i) Todo uso de los Servicios cumplirá con la Política de Uso Aceptable de LN ("AUP") la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://libertynet.com/legal-documentation>. LN se reserva el derecho de modificar la AUP en cualquier momento y la versión actualizada estará disponible en el anterior link. Toda asignación y ubicación de direcciones IP de LN y/o sus filiales está basada en la política de préstamo de dirección del Registro Estadounidense para Números de Internet (ARIN), Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC) y/o agencias aplicables. Es condición expresa de este Contrato, que en cualquier momento previa notificación por escrito al Cliente, LN se reserva el derecho unilateral de reclamar las direcciones IP que considere, en todo caso las mismas deberán de ser devueltas a la finalización del plazo de la respectiva Orden de Servicios; ii) LN podrá desconectar los Servicios cuando medie orden expedida por una autoridad competente con las facultades legales o reglamentarias para emitir dicha orden; y iii) El Cliente tomará las medidas de seguridad y cuidado necesarias para prevenir la prestación de Servicios no autorizados a terceros y no podrá alojar en los servidores y/o en cualquier otro sistema de cómputo relacionado con los Servicios, contenidos, tales como, pornografía infantil y demás prohibiciones legales sobre la materia.

d. Restricciones. El Cliente no podrá exportar, subarrendar, sublicenciar o de cualquier forma revender, directa o indirectamente, los Servicios, productos o Equipo asociados con los Servicios, sin el consentimiento previo de LN. LN podrá inmediatamente, sin previa notificación, restringir, desactivar, o hacer que el Cliente restrinja o desactive, alguno o la totalidad de los Servicios si LN determina que i) dichas acciones son necesarias según la ley aplicable o así ha sido requerido por alguna autoridad competente; ii) el uso por parte del Cliente, u otros que utilicen o tengan acceso a los Servicios, interfiere o causa una alteración, deficiencia, o interrupción de los

Servicios, sistemas, equipos o redes de LN o de sus filiales y/o sus respectivos clientes; o iii) el Cliente u otros que utilicen o tengan acceso a los Servicios, se encuentran utilizando los Servicios de forma no autorizada.

4. Responsabilidad.

a. El Cliente es y será responsable por el uso de los Servicios, el software, el Equipo y por el acceso a los mismos por parte de terceros, a su propio riesgo, en ese sentido, LN no ejerce control ni asume responsabilidad alguna por el contenido accesible o por acciones tomadas a través de los sistemas o mediante su uso, incluyendo contenidos de internet. LN únicamente garantiza y responde por el alcance de los Servicios ofrecidos de acuerdo con el respectivo SLA, en consecuencia, LN no otorga garantía alguna adicional expresa, tácita o implícita, con respecto de los Servicios, software y/o Equipo suministrados por LN y/o sus filiales y sus proveedores y expresamente excluye cualquier obligación adicional de tener protegido el Servicio, incluyendo pero sin limitarse a: disponibilidad sin error; seguridad, protección contra acceso fraudulento no autorizado por parte de terceros a los sistemas del Cliente, y además excluye toda garantía de comerciabilidad, descripción o adecuación con cualquier propósito o función particular; ninguna notificación o información que imparta LN, sus filiales o sus empleados, o sus contratistas crearán u otorgarán ninguna garantía en el sentido aquí establecido.

b. El Cliente no podrá alojar en los servidores ni Equipos, ni en cualquier otro sistema de cómputo relacionado con los Servicios, sin ser limitativos ni excluyentes, contenidos, mensajes, conversaciones, comunicaciones, sonidos o imágenes que violenten la intimidad sexual de las personas y/o contengan material pornográfico de conformidad con lo establecido en la ley aplicable. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la terminación inmediata del Contrato, sin responsabilidad alguna de LN, sin perjuicio de las demás sanciones legales a que haya lugar. El Cliente desde ya asume toda la responsabilidad del contenido accesible y desde ya exonera y libera de cualquier responsabilidad a LN por el contenido del material alojado en sus equipos, servidores o cualquier otro sistema de cómputo.

c. Para todos los efectos de este Contrato, LN únicamente responde por daños directos, no responderá por lucro cesante, ni daños indirectos o consecuenciales en relación con la prestación de los Servicios bajo este Contrato, los Anexos o las Órdenes de Servicio, sin importar su clase o naturaleza. En cualquier caso, la cuantía de los daños o perjuicios causados y decretados a cargo de LN, estarán limitados a un monto equivalente de la sumatoria total de los pagos recibidos del Cliente bajo la respectiva Orden de Servicios.

5. Vigencia.

a. Este Contrato permanecerá vigente entre la fecha de suscripción por parte del Cliente y la fecha de vencimiento de todos los Anexos y/u Órdenes de Servicios. En caso un Anexo u Orden de Servicio tuviera una fecha anterior al presente Contrato, las Partes acuerdan que dichos Anexos y Órdenes de Servicio se registrarán por los términos y condiciones del presente Contrato, en el entendido que, en caso de existir una contradicción entre ellos, prevalecerá lo dispuesto en el respectivo Anexo. El plazo de cada Servicio contratado comenzará a partir de la fecha de entrega (RFS) del correspondiente Servicio. A menos que se establezca de otra manera en el respectivo Anexo y/u Órdenes de Servicios, los Servicios se renuevan por el mismo período, automática y sucesivamente en los mismos términos y condiciones pactados, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su intención de terminación, con al menos treinta (30) días de anterioridad a la fecha prevista para dicha terminación.

b. Si el Cliente decide cancelar los Servicios antes de la terminación del plazo fijado en la correspondiente Orden de Servicios, el Cliente será responsable y pagará el 100% del precio mensual fijado en los correspondientes Anexos y/u Órdenes de Servicios hasta su vencimiento. En todo caso, el Cliente deberá enviar una notificación a LN con al menos treinta (30) días de anterioridad a la fecha prevista para la terminación. El Cliente reconoce que el cargo de terminación tiene por objeto establecer anticipadamente los daños convencionales causados a LN por la inversión que ha realizado en la prestación de los Servicios, sin perjuicio de cualquier otro que sea probado.

6. **Precio y Forma de Pago.** El precio de los Servicios será el establecido en el respectivo Anexo y/u Órdenes de Servicios y será pagado de forma anticipada. LN expedirá facturas mensualmente para el cobro de los Servicios desde la fecha de entrega, para el efecto: a. El CLIENTE deberá pagar a LN los cargos y sumas aplicables por la prestación de los Servicios dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega de la factura. Si los Anexos y/u Órdenes de Servicios establecen un plazo diferente para el pago, prevalecerá dicho plazo sobre el indicado en esta cláusula. b. El Cliente podrá realizar los pagos expresados en Lempiras calculados a la tasa de cambio de venta de dólar certificada por el Banco Central de Honduras en el día en que realice el pago de la factura a LN. Cualquier diferencial en la facturación existente por fluctuación de la moneda

deberá de ser enterado a LN al momento del pago de la factura. c. En caso de retardo en el pago, LN cobrará intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley. Adicionalmente, LN podrá, a su discreción, suspender el Servicio o dar por terminado unilateralmente este Contrato o la correspondiente Orden de Servicios, siempre y cuando el Cliente no hubiere subsanado dicho incumplimiento en el plazo indicado en la cláusula 8, subsistiendo en todo caso la obligación del Cliente de pagar la totalidad de las obligaciones por los Servicios prestados, así como las penas a que hubiere lugar y los costos de cobranza judicial o extrajudicial. d. En caso de presentarse discrepancia sobre una factura el Cliente se compromete al pago del valor no discutido de la misma dentro del plazo aquí establecido, y las Partes acuerdan que en relación a la cuantía en discusión, harán uso de un plazo de quince (15) días corrientes para llegar a un acuerdo sobre la misma, sin que durante dicho término se causen intereses moratorios, transcurrido el cual el Cliente deberá proceder al pago del monto que determine LN.

7. **Impuestos.** Los precios por los Servicios no incluyen impuestos ni el valor de los sobrecostos que resulten aplicables. Todos los impuestos directos o indirectos, tasas, retenciones, contribuciones, arbitrios y cargos que se generen en virtud del presente Contrato, serán a cargo de la Parte que corresponda de acuerdo con la ley aplicable.

8. Eventos de Incumplimiento.

a. Los siguientes eventos constituirán “Eventos de Incumplimiento” por parte del Cliente: i) La falta de pago oportuno, siempre y cuando el Cliente no hubiere subsanado dicho incumplimiento dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de LN; ii) El incumplimiento de cualquier otra obligación, condición o término de este Contrato, sus Anexos y/u Órdenes de Servicios -salvo estipulación en contrario y específica- siempre y cuando el Cliente no hubiere subsanado dicho incumplimiento dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de LN; o, iii) En el evento en que se utilicen los Servicios o el Equipo de manera que infrinja la ley o los términos de este Contrato, afecte adversamente los Servicios prestados a otros clientes y/o a terceros.

b. Al configurarse un Evento de Incumplimiento, LN tendrá el derecho, sin necesidad de requerimiento previo, de ejercer todas o cualquiera de las siguientes acciones: i) Desconectar inmediatamente alguno o todos los Servicios y terminar este Contrato, todos o cualquiera de los Anexos y Órdenes de Servicios, en este caso el Cliente será responsable y pagará de forma inmediata el 100% del precio mensual fijado hasta el vencimiento del plazo en los correspondientes Anexos y/u Órdenes de Servicios; y ii) Tomar las acciones extrajudiciales o judiciales que estime pertinente de conformidad con la ley aplicable.

c. Si LN optará por suspender el Servicio por falta de pago o por configurarse un Evento de Incumplimiento, el Cliente deberá asumir el cargo de reconexión aplicable.

9. Incumplimiento de LN, Interrupciones en el Servicio y Recursos.

a. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo LN que no sea subsanado en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir del requerimiento por escrito del Cliente, este último podrá dar por terminada la respectiva Orden de Servicios y únicamente pagará los cargos pendientes que se generen hasta la fecha de terminación.

b. El derecho del Cliente de terminar este Contrato será el recurso único y exclusivo del Cliente por una falta o incumplimiento no remediado de LN.

c. No obstante lo dispuesto en la Sección anterior o cualquier otra disposición de este Contrato en contrario, el recurso único y exclusivo del Cliente que surge del incumplimiento o de interrupciones de los Servicios estará limitado a los créditos que se establecen en el SLA aplicable, y esta limitación aplica a todas las pretensiones y reclamos, incluyendo, pero sin limitarse a, incumplimiento de Contrato, negligencia, responsabilidad civil, declaración falsa y cualesquiera otros actos ilícitos civiles.

10. **Indemnidad.** Cada Parte indemnizará, mantendrá indemne y defenderá a la otra Parte, incluyendo a sus filiales, sus respectivos empleados, funcionarios, directores y agentes por toda clase de reclamos, demandas, acciones, juicios, procesos, investigaciones, sanciones administrativas, autos, sentencias, órdenes y decretos instaurados, efectuados o prestados en contra de cualquiera de ellos y por la totalidad de los daños, pérdidas y gastos sufridos o incurridos por cualquiera de ellos, que surjan o se refieran al incumplimiento de cualquier obligación contractual o legal aplicable a cargo de la Parte responsable. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula 4.

11. Confidencialidad.

a. Toda la información confidencial permanecerá de propiedad de la Parte que la revela. Salvo que la Parte que revele la información lo acuerde expresamente por escrito en contrario, la información confidencial (i) será tratada de forma confidencial por la Parte receptora y será usada solamente para los fines de cumplir con las obligaciones de la Parte receptora de

conformidad con este Contrato; (ii) no será divulgada, excepto a empleados o contratistas de la Parte receptora sobre una base de necesidad de conocer; (iii) no será reproducida o copiada en todo o en parte, excepto según sea necesario para uso según se autorice en este Contrato; y (iv) junto con cualesquiera copia de la misma, será devuelta, destruida o, si está registrada en un medio de almacenamiento donde pueda ser borrada, será eliminada cuando ya no se necesite o a la terminación de este Contrato, el evento que ocurra primero.

b. Las anteriores condiciones no aplican a ninguna parte de la información confidencial que (i) la Parte receptora conozca con anterioridad a la celebración de este Contrato; (ii) sea o llegue a estar generalmente disponible al público; (iii) sea desarrollada independientemente por la Parte receptora; o (iv) se requiera divulgar mediante orden de tribunal u otra acción de autoridad competente.

c. Las obligaciones de confidencialidad de cada Parte subsistirán a la expiración o terminación del Contrato.

12. Licenciamiento de Software y Propiedad Intelectual.

a. Sujeto a que el Cliente contrate cualquier software directamente de LN, sus filiales, vendedores y/o proveedores, contra el pago de los cargos aplicables y al cumplimiento de los términos y condiciones previstos en la presente cláusula, el Cliente tendrá el derecho de utilizar el respectivo software cuya descripción y cargos aplicables se describirán en la respectiva Orden de Servicios.

b. El plazo de vigencia de las licencias descritas será igual al plazo establecido en la correspondiente Orden de Servicios.

c. Si el Cliente requiere disminuir el número de licencias, así lo deberá notificar a LN con una antelación de por lo menos sesenta (60) días de la fecha prevista para que ocurra el cambio. En caso de requerirse un incremento, la notificación será con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha prevista de utilización. En cualquier caso, toda disminución o incremento deberá ser confirmado y aprobado por LN, lo cual se documentará con una Orden de Servicios anexa al presente Contrato.

d. La utilización del software por parte del Cliente estará sujeto a los términos y condiciones del fabricante del software. El Cliente reconoce que los derechos de propiedad intelectual del software están exclusivamente reservados para el fabricante, vendedor, distribuidor, LN y/o sus filiales, según sea aplicable y el pago de los cargos aplicables en ningún momento implicará cesión o transferencia alguna de los derechos incorporados en el software en favor del Cliente sino únicamente su uso por el plazo determinado por LN.

e. El Cliente además reconoce y acepta que es responsable por: (i) el uso de los derechos de propiedad intelectual de terceros instalados en sus sistemas que esté usando sobre la red y/o plataforma de LN ("Propiedad Intelectual de Terceros"), incluyéndose pero no limitándose a, aquella que el Cliente provea o solicite acceso a LN, sus afiliadas y/o sub-proveedores o revendedores para la prestación de los Servicios; (ii) el cumplimiento de los términos y condiciones particulares de cada licencia, especialmente respecto a la Propiedad Intelectual de Terceros instalados en sus sistemas, incluyendo la autorización específica para utilizar la Propiedad Intelectual de Terceros en un ambiente de tenencia múltiple (en inglés "multitenant") o un ambiente dedicado; y (iii) asumir cualquier pago asociado a Propiedad Intelectual de Terceros no licenciado directamente por LN.

f. En aquellos casos que el Cliente cuente con su propio software o haya sido adquirido directamente por él, este último declara y garantiza que tiene el derecho legítimo de uso de los derechos de autor o propiedad intelectual del software, y en consecuencia permitirá a LN, sus filiales y/o proveedores de servicio su utilización e instalación bajo los términos del presente Contrato. Por lo anterior, el Cliente mantendrá libre e indemne y en consecuencia defenderá a LN, sus filiales, proveedores, distribuidores, accionistas, directores y cualquier empleado y los indemnizará por concepto de toda pretensión, incluyéndose pero no limitándose a reclamos que surjan de terceras personas, por infracción de derechos de propiedad intelectual y/o cualquier otro que se derive de una violación a lo estipulado en la presente cláusula.

g. El Cliente acuerda que no: i) descompilará, desensamblará, o revertirá la ingeniería del software; ii) alterará, modificará o creará ningún trabajo derivado con base en el software; iii) fusionará el software con ningún otro software sin la previa autorización expresa por escrito de LN (en cada caso); iv) usará, copiará, venderá, sub-licenciará, arrendará, rentará, prestará, cederá, transferirá o de otra forma trasladará el software, excepto según se autorice expresamente en esta sección; v) distribuirá, divulgará o permitirá el uso de software a ningún tercero, sin la autorización expresa por escrito de LN; vi) retirará, modificará o alterará ninguna marca, logo o ningún símbolo en el software.

h. El Cliente no podrá crear ninguna copia subyacente del software, excepto si se tratare de una copia de seguridad siempre y cuando tenga la

autorización expresa por escrito de LN.

i. LN, sus filiales y/o proveedores podrán monitorear remotamente el uso del software en los sistemas del Cliente, incluyéndose los sistemas operados en la red de LN, sea este o no Propiedad Intelectual de Terceros, con los siguientes propósitos: i) realizar diagnóstico remoto y suministrar soporte; ii) determinar los cargos aplicables; y iii) verificar el cumplimiento de los términos y restricciones del uso del software. En cualquier caso, el Cliente deberá cooperar con LN y sus filiales en la realización de dichas actividades, sin que ello implique obligación para LN, siendo el Cliente responsable por el uso adecuado del software. En cualquier caso, si LN detectare cualquier violación a derechos de propiedad intelectual, podrá desactivar el uso del Servicio y exigir al Cliente una indemnización por cualquier daño causado a LN.

j. En cualquier momento, LN podrá solicitar información y confirmación por escrito del Cliente para una adecuada verificación de las licencias de propiedad intelectual, por motivos de auditoría interna o cuando sea solicitado por los propietarios y revendedores de Propiedad Intelectual de Terceros, incluyendo la autorización específica para utilizar la Propiedad Intelectual de Terceros en un ambiente *multitenant* o un ambiente dedicado. En el evento en que el Cliente no responda al requerimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, LN podrá suspender los Servicios a su discreción. Antes de emitir el registro de entrega de Servicios (RFS por su sigla en inglés), LN puede solicitar un listado de la Propiedad Intelectual de Terceros que será utilizada por el Cliente en la red de LN. De igual manera, podrá solicitar la prueba fehaciente que documente el pago de todas las tarifas de las licencias, costos, su validez y su vigencia, o la autorización específica por escrito para utilizar la Propiedad Intelectual de Terceros en un ambiente *multitenant* o un ambiente dedicado. LN podrá exigir un depósito del Cliente por un monto estimado de tales derechos de licencia como condición para la activación de los Servicios.

13. **Datos Personales.** El Cliente autoriza de manera previa, expresa e informada a LN para que, directamente o a través de sus empleados, consultores, asesores, contratistas o representantes, realice cualquier operación de recolección, almacenamiento, administración, uso, procesamiento, circulación, supresión, transferencia, transmisión, cotejo y búsqueda (el "Tratamiento"), de cualquier información vinculada o que pueda asociarse con datos especialmente protegidos de carácter personal, sensibles o privados (los "Datos Personales") con las personas naturales vinculadas o relacionadas al Cliente, aquellas que le han suministrado Datos Personales al Cliente, que sean puestos en conocimiento de LN o a los que LN tenga acceso previo o durante o en relación con la ejecución de este Contrato, con el fin de realizar las gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones y actividades que surjan de este Contrato, de los procesos y políticas internas de LN. El Cliente declara que los Datos Personales entregados a LN en virtud del presente Contrato han sido recolectados bajo lo establecido en la medida de lo aplicable por la ley y que cuenta con el consentimiento expreso de los titulares para entregar y disponer de tales Datos Personales a LN. Por su parte, LN asegurará, a favor del Cliente y/o los titulares de los Datos Personales con relación a sus respectivos Datos Personales, los siguientes derechos: (i) el acceso a los mismos; (ii) a solicitar la rectificación; (iii) a solicitar que sean manejados con confidencialidad; (iv) a oponerse al tratamiento previa comunicación por escrito a LN; (v) a que los datos sean eliminados a solicitud de los titulares de éstos; y, (vi) que el Tratamiento de Datos será temporal y en su caso, por el plazo máximo estipulado en la ley aplicable. El Cliente se obliga a no entregar datos personales sensibles a LN cuando dicha entrega y Tratamiento por parte de LN no haya sido expresamente autorizado por el titular, y a cumplir con las demás obligaciones legales en calidad de responsable de los Datos Personales. El Cliente se obliga a defender y mantener indemne a LN por cualquier reclamo, investigación, acción judicial o extrajudicial, perjuicio, daño o pasivo y similares que surjan por causa del incumplimiento de la ley o la violación de los derechos de los titulares de los Datos Personales por la entrega en cualquier modalidad de Datos Personales a LN y por su Tratamiento por parte de LN.

14. **Cesión.** El Cliente no podrá ceder el presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito de LN. Cualquier cesión, transferencia o traspaso de la posición contractual por parte del Cliente, sin autorización previa, será nula de pleno derecho y no tendrá ningún efecto legal o contractual entre las Partes. En todo caso, el Cliente podrá ceder el presente Contrato sin necesidad de aprobación previa, a una entidad del mismo grupo empresarial, afiliada o subsidiaria, siempre y cuando dicha entidad tenga la solvencia requerida para cumplir el Contrato, se notifique por escrito a LN y se mantengan sin modificación los términos y condiciones acordados bajo el Contrato. Por su parte LN podrá ceder el presente Contrato sin necesidad de autorización previa del Cliente.

15. **Fuerza Mayor.** Excepto en cuanto a las obligaciones de pago del Cliente causadas de conformidad con este Contrato y todos los Anexos y Órdenes de Servicios previo al evento de fuerza mayor o caso fortuito, ninguna de las Partes será responsable por demoras, omisión en tomar acción, daños, pérdidas o destrucción, o mal funcionamiento de algún equipo, o consecuencia alguna de ello, causada u ocasionada por o debido a fuego, temblor, inundación, agua, los elementos, huelgas, controversias laborales o faltantes, corte de servicios públicos, falla de energía, explosiones, disturbios civiles, hechos de Dios y de la naturaleza, actividad criminal, embargos, epidemias, guerras, disturbios, insurrecciones, fallas o corte de cableado, demás fallas importantes, acciones gubernamentales o de cualquier agencia regulatoria, faltantes de equipo o de suministros, no disponibilidad de transporte, acciones u omisiones de terceros, o cualquier otra causa más allá del control razonable de dicha Parte. Igualmente, LN no estará obligado bajo este Contrato en caso de imposición de sanciones o restricciones por autoridades locales o de los Estados Unidos de América que prohíban a LN o sus afiliadas prestar servicios o tener relaciones comerciales con el Cliente.

16. **Disposiciones Varias.**

a. Todos los términos y las disposiciones de este Contrato, que por su naturaleza deban subsistir a la terminación de este Contrato, subsistirán.

b. Los términos y los beneficios de este Contrato no están previstos, no serán para el beneficio o exigibles por alguna persona o entidad que no sea parte de este Contrato.

c. Salvo lo expresamente establecido en este Contrato, ninguna disposición contenida en este Contrato se interpretará en el sentido de conferir expresa o implícitamente licencia alguna o derecho derivado de patente, nombre comercial, derecho de autor u otra propiedad intelectual de LN, sus filiales y/o proveedores de servicio o distribuidores, o del Cliente.

d. Si alguna de las disposiciones de este Contrato es o se declara ilegal, no exigible, o inválida (en todo o en parte para alguna persona), el resto de este Contrato permanecerá en pleno vigor y efecto sin que sea afectado o invalidado de forma alguna.

e. La omisión de cualquiera de las Partes en notificar el incumplimiento o la omisión en insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este Contrato no podrá ser interpretada como renuncia a ningún derecho o ejercicio de una acción.

f. El Cliente se abstendrá de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) de LN, incluidos sus signos distintivos (marcas, nombres comerciales, emblemas y expresiones de publicidad), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento por razón del Contrato o por cualquier otra causa. Así mismo, el Cliente se abstendrá de publicar o explotar económicamente las copias o información que le sea remitida por LN (textos, planos, fotos, etc.), reconociendo en todo momento que los derechos de autor y/o derechos de explotación le corresponden únicamente a éste. El Cliente es responsable de la legalidad del software que use dentro de sus equipos y sistemas, así como de la legalidad en el uso de signos distintivos y demás propiedad intelectual que utilice comercialmente. Así mismo, por este medio el Cliente autoriza a LN para que pueda utilizar sus signos distintivos con fines estrictamente comerciales, especialmente para todo lo que implique presentaciones de marketing de ésta o de sus entidades relacionadas.

17. **Acuerdo integral y modificaciones.** El Contrato junto con todos sus anexos constituye el acuerdo integral entre las Partes con respecto al objeto, obligaciones y compromisos aquí contemplados, y por tanto reemplaza y deja sin efecto legal alguno cualquier acuerdo, contrato o entendimiento previo, escrito o verbal, que las Partes hubieran tenido sobre este particular. Cualquier modificación a los términos establecidos en el Contrato deberá constar por escrito, el cual debe ser suscrito por las Partes.

18. **Disposiciones de Ética Empresarial.** Las Partes declaran que conocen los principios, normas y procedimientos contemplados en las disposiciones del Foreign Corrupt Practices Act o FCPA de los Estados Unidos, la Ley Anti soborno (Bribery Bill) del Reino Unido, la ley y las normas aplicables al presente contrato sobre "prácticas no éticas", "anti-soborno" y "prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo" (las "Leyes") en virtud de lo cual, se obliga al estricto cumplimiento y observancia de dichas Leyes. En dicho sentido, las partes se obligan, ahora y en un futuro, a no cometer, inducir a, participar en, o beneficiarse de cualesquiera prácticas no éticas, y a no violar en forma alguna cualesquiera principio, norma y procedimiento contenidos en las Leyes y/o en cualesquiera otras leyes o reglamentos actuales o futuros relacionados con materias iguales o similares a los de las Leyes. Por lo tanto cada Parte reconoce y acuerda que, en relación con todas las actividades que se realizan bajo el presente contrato, no ha recibido y se abstendrá de recibir una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y se abstendrá de recibir

cualquier soborno, pago impropio, o cualquier pago indebido, a través de sus empleados o dependientes en su condición de "Funcionarios Privados o Públicos", entendidos como sus accionistas, empleados, administradores, contratistas, agentes o alguna otra persona que trabaje en su representación, o una persona con capacidad para actuar en nombre y representación de la respectiva Parte, incluida cualquier persona que desempeñe actividades públicas en representación de la respectiva Parte, o que sea temporalmente asignada a la respectiva Parte (aunque no sea empleada de dicha entidad gubernamental o privada). Cada Parte deberá instruir a sus Funcionarios Privados o Públicos y demás personas que de cualquier forma representen a la respectiva parte, sobre las Leyes y solicitará a todas ellas que las cumplan. En dicha medida, cada Parte declara que ni sus accionistas, empleados, administradores, contratistas, agentes o alguna otra persona que trabaja en su representación (inclusive, sin limitación alguna sus subsidiarias, filiales, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios) han recibido ofertas, obsequios, pagos, promesas de pago de alguna suma de dinero o de algún objeto de valor, de manera directa o indirecta, con el fin ya sea de: (i) influir sobre algún acto o decisión de la otra parte, (ii) inducir a la otra parte a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de su deber legal y ético de conformidad con lo que establecen las Leyes, (iii) obtener alguna ventaja impropia, en cualquiera de los anteriores eventos para obtener cualquier ventaja o beneficio, en relación con los servicios o trabajos objeto del presente contrato. Adicionalmente, cada Parte declara y manifiesta que sus recursos y los que utilice para la ejecución del Contrato, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades, y que, por tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en las Leyes, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o cualquier otro delito o actividad contraria al orden público. Cada Parte cumple con las normas sobre prevención y control al riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de dichas disposiciones legales. Ninguna de las Partes, ni sus accionistas, asociados o socios, sus representante legales y miembros de junta directiva, se encuentran en listas restrictivas como la lista OFAC y las listas de las Naciones Unidas y Unión Europea, se encuentran vinculados a investigaciones o han sido condenados por la comisión de conductas y delitos a las que se refiere esta declaración. El Contrato podrá ser terminado anticipadamente, sin responsabilidad alguna de la parte que termina el contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

a. En caso que una de las Partes haya violado, sea señalado de haber violado, o viole en el futuro (aunque no exista resolución judicial, o de cualquier otro tipo en cualquier caso) las Leyes y/o cualesquiera otras leyes o reglamentos actuales o futuros relacionados a materias iguales o similares a las de las Leyes; y/o,

b. Si alguna de las Partes fuere incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero ("OFAC" por sus siglas en inglés) de la Oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y/u otras listas publicas relacionadas con los temas de lavado de activos y financiación del terrorismo; y/o,

c. Si a criterio razonable de la Parte inocente, cualesquiera de las declaraciones relacionadas con esta cláusula son falsas o inexactas, o que existen indicios para creer que la otra parte ha incurrido en prácticas no éticas y/o que ha violado cualquiera de las Leyes, o si la parte inocente considera que los señalamientos efectuados por cualquier autoridad a la otra parte pueden afectar el presente contrato y/o la reputación de la parte inocente; y/o,

d. La otra Parte no confirma a la firma del presente contrato, y/o el de cualquiera de sus prórrogas que no ha cometido, inducido a, participado en, o se ha beneficiado de forma alguna de prácticas no éticas. Cada parte está obligada a reportar de forma inmediata a la otra parte cualquier situación anómala, violación, sospecha o potencial violación de las Leyes de la que tenga conocimiento.

19. **Ley Aplicable.** El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Honduras excluyendo sus reglas o normas de conflicto de leyes y/o de derecho internacional privado.

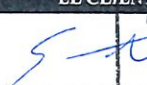
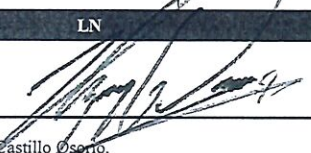
20. **Notificaciones.** Todas las comunicaciones o avisos que se den con relación a este Contrato se estimarán que han sido dados por una Parte cuando sean entregadas personalmente o enviadas por Courier o mensaje (ambos con aviso de recepción o prueba de recepción) a las direcciones indicadas al calce de las firmas.

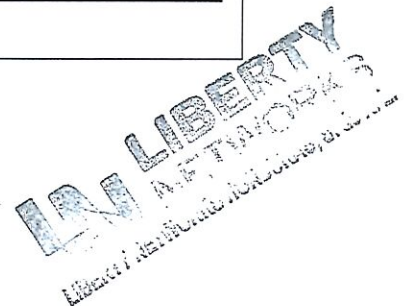
21. **Solución de Controversias.** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

22. **Firma Electrónica Pactada Mediante Acuerdo.** Las Partes acuerdan que el Contrato, Anexos, Órdenes de Servicios, modificaciones y demás documentos contractuales podrán ser celebrados a través de tecnologías de firma electrónica (ej. DocuSign) y que este mecanismo y las técnicas de identificación de las personas autorizadas y responsables para el efecto se considerarán métodos fiables y válidos de firma electrónica para todos los efectos legales. En consecuencia las Partes acuerdan y manifiestan lo siguiente: (a) Cada firmante se encuentra debidamente autorizado y facultado legalmente para actuar en representación de cada Parte; (b) Cada Parte ha implementado medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso

a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados. Las Partes serán en todo caso responsables de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales firmados electrónicamente reconociendo su validez y fuerza obligatoria; (c) Este documento firmado a través de firma electrónica y el envío de correos electrónicos se considerarán (i) válidos, vinculantes y exigibles de acuerdo con sus términos; (ii) íntegros, completos e inalterados desde su proveniencia; y, (iii) un método fiable y apropiado para la celebración del contrato entre las Partes, ya que determina e indica la identidad y voluntad de las Partes respecto de la información consignada en la comunicación electrónica; (d) Se considerará cierto el origen y acreditada la autoría del iniciador de la firma electrónica mediante tecnologías de firma electrónica (ej. DocuSign) y el envío de correos electrónicos a través de las cuentas de correo electrónico de las Partes; y, (d) El presente documento será admitido y considerado como documento original firmado con firma autógrafa en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación, o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.

EN CONSTANCIA DE LO CUAL, los suscritos, actuando a través de sus funcionarios debidamente autorizados, han dispuesto la firma de este Contrato en las fechas indicadas en el calce de sus respectivas firmas cuyos efectos legales serán a partir de la fecha de suscripción por parte del Cliente.

EL CLIENTE		LN	
Firma:		Firma:	
Nombre:	Edgar Israel Soriano Ortiz	Nombre:	Jesús Enrique Castillo Osorio.
Dirección:	Tegucigalpa, Colonia Florencia Sur, Boulevard Suverenal Contigua a Alupac, frente a Hotel Marina Mercante	Dirección:	Condominio Metrópolis, Torre 1, Cuarto Piso, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.
Email:	Esoriano@marinamercante.gob.hn	Email:	Enrique.Castillo@libertynet.com
Fecha:	29 Febrero 2024	Fecha:	29 / FEBRERO / 2024



**ANEXO
CONNECTIVITY**

Orden de Servicio: 0001349005
Deal Code

Nombre del cliente: DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE. el "Cliente").

1. Descripción y Alcance de los Servicios. LN¹ prestará al Cliente los Servicios de CONNECTIVITY (los "Servicios", o individualmente, el "Servicio"), de conformidad con los Términos y Condiciones que se contemplan en el presente Anexo y en la Orden de Servicio, la cual se anexa al presente documento como **Apéndice A** (la "Orden de Servicio"):

Especificaciones del Servicio

DESCRIPCIÓN	
Tipo de Servicio: <input type="checkbox"/> Internet (1:1) al NAP de las Américas <input type="checkbox"/> Enlace de Datos Local <input type="checkbox"/> Enlace de Datos Internacional El Servicio aquí descrito será entregado en el lugar y con las características técnicas detalladas en la Orden de Servicio.	
CARGOS	
Cargos de Instalación:	<u>L 00.00 + ISV.</u>
Cargo Servicio IP:	<u>L 00.00 + ISV.</u>
Equipo de LN:	<u>L 00.00 + ISV.</u>
Total, Mensual:	<u>L 12,400.00 + ISV.</u>
Cargo de Reconexión: Aplicará en caso de presentarse suspensión del Servicio por falta de pago, el cual se facturará como un cargo de instalación por un valor de US\$ 50.00. Las cifras expresadas anteriormente son en Lempiras, moneda nacional, que serán pagadas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.	
DURACIÓN DEL SERVICIO/VENCIMIENTO:	
El Servicio tendrá una vigencia según lo descrito en la Orden de Servicio, contada a partir de la Activación del Servicio –según dicho término se define más adelante– y se renovará de conformidad con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.	
EQUIPOS	
Según la descripción y detalle descrito en la Orden de Servicios.	

2. **Activación del Servicio**, significa el momento en que se completa la instalación al Cliente de las facilidades de transmisión, así como la configuración necesaria para suministrar conectividad. A menos que otra cosa se convenga por escrito, el Cliente será el único responsable de coordinar el suministro de sus respectivas facilidades, infraestructura y equipos a la fecha de Activación del Servicio por ejemplo: terminal externo y compatibilidad.

3. Firma Electrónica Pactada Mediante Acuerdo.

Las Partes acuerdan que el Contrato, Anexos, Órdenes de Servicios, modificaciones y demás documentos contractuales podrán ser celebrados a través de tecnologías de firma electrónica (ej. DocuSign) y que este mecanismo y las técnicas de identificación de las personas autorizadas y responsables para el efecto se considerarán métodos fiables y válidos de firma electrónica para todos los efectos legales. En consecuencia, las Partes acuerdan y manifiestan lo siguiente:

3.1. Cada firmante se encuentra debidamente autorizado y facultado legalmente para actuar en representación de cada Parte;

3.2. Cada Parte ha implementado medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados. Las Partes serán en todo caso responsables de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales firmados electrónicamente reconociendo su validez y fuerza obligatoria;


3.3. Este documento firmado a través de firma electrónica y el envío de correos electrónicos se considerarán (i) válidos, vinculantes y exigibles de acuerdo con sus términos; (ii) íntegros, completos e inalterados desde su proveniencia; y, (iii) un método fiable y apropiado para la celebración del contrato entre las Partes, ya que determina e indica la identidad y voluntad de las Partes respecto de la información consignada en la comunicación electrónica;

3.4. Se considerará cierto el origen y acreditada la autoría del iniciador de la firma electrónica mediante tecnologías de firma electrónica (ej. DocuSign) y el envío de correos electrónicos a través de las cuentas de correo electrónico de las Partes; y,

3.5. El presente documento será admitido y considerado como documento original firmado con firma autógrafa en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación, o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.

¹ Para todos los efectos del presente Anexo de Servicios, cuando se haga relación a LN deberá entenderse que dicho acrónimo abarca también la definición de CN relacionada en el respectivo Contrato de Servicios.

**PODER EJECUTIVO
DIRECTOR GENERAL**

EL CLIENTE		LN	
Firma:		Firma:	
Nombre:	Edgar Israel Soriano Ortiz <small>DIRECCIÓN GENERAL A MARINA MERCANTE</small>	Nombre:	Jesús Enrique Castillo Osorio
Cargo:	Director de la Marina Mercante	Cargo:	Representante Legal
Fecha:	29-02-2024	Fecha:	29 / FEBRERO / 2024

APÉNDICE A – ORDEN DE SERVICIOS

LN LIBERTY NETWORKS
LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE RL

Proceso De Escalamiento

Niveles de Escalamiento

La tabla que se presenta a continuación presenta la lista de escalamiento que LN provee al Cliente con los puntos de contacto para cuatro (4) niveles de escalamiento. LN solicita al Cliente utilizar esta lista únicamente si el personal técnico del respectivo nivel de escalamiento, que se le ha asignado como punto de contacto en el NOC de LN, no le ha resuelto el problema, dentro del periodo de tiempo estipulado en la tabla, o si no ha recibido ninguna actualización del estado de la falla.

ESCALAMIENTO	CONTACTO	OFICINA/CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Nivel 1 Después de 1 hora	Pahola Fernanda Castro Supervisor HN-DMC	Office: +504-22804000 Mobile: +504-94773121	pahola_castro@libertynet.com
Nivel 2 Después de 2 horas	Jose Reyes Operations Manager	Mobile: +504-9477 3047	jose.reyes@libertynet.com
Nivel 3 Después de 3 horas	Enrique Castillo Country Manager	Mobile: +505 9985 2537	enrique.castillo@libertynet.com
Nivel 4 Después de 4 horas	Mario Vignali Director Operations	Mobile: +305-775-2410	Mario.Vignali@lla.com

Reporte de fallas:

Clientes a los que se les presente cualquier tipo de falla en la red con respecto a servicios ofrecidos por LN deben reportar cualquier falla en el Servicio inmediatamente al NOC utilizando la siguiente información de contacto:

ATENCIÓN PRIORITARIA	CONTACTO	NÚMEROS TELEFÓNICOS	CORREO ELECTRÓNICO
Nivel: 1: NOC<<	Operador en servicio	504-2280-4000 504-2580-4000	hn-dmc@cw.com RNOCLatam@cw.com

El NOC de LN es operado veinticuatro (24) horas al día, trescientos sesenta y cinco (365) días al año. Una vez recibida una llamada de parte del Cliente que esté presentando fallas en el circuito, un operador del NOC iniciará un "Trouble Ticket", le solicitará y registrará como mínimo la siguiente información:

- Nombre del cliente
- Nombre y cargo de la persona reportando la Falla.
- Número de teléfono de la persona reportando la Falla.
- Hora de la Falta, la cual se registrará en hora GMT
- Número de LN de identificación del circuito que se está reportando la Falla.
- Síntomas de la Falla.

La Falla de Servicio no incluye cualquier interrupción, suspensión continua o discontinua, falta o modificación en el Servicio que cause un rendimiento inferior al anunciado por LN en este Contrato o sus Anexos, o inferior al nivel normal de rendimiento del Servicio, que resulte de operaciones de mantenimiento de LN programadas o de rutina. Tales operaciones programadas o de rutina deberán ser previamente acordadas y autorizadas por el Cliente, por lo que no serían descontadas o acreditadas a favor del Cliente en dichos casos, ni habrá lugar a reclamaciones o acciones por parte del Cliente o de terceros para obtener la indemnización por parte de LN por tales interrupciones o modificaciones.

LN podrá limitar en cualquier momento el tiempo de disponibilidad del Servicio o interrumpirlo temporalmente por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del Servicio, en cuyo caso LN comunicará a sus usuarios sobre la interrupción programada con por lo menos con dos (2) días calendario de anticipación, utilizando para el efecto las facilidades del servicio contratado, los mecanismos de notificación y contacto señalados en este Contrato, u otros medios masivos de información idóneos. No habrá lugar a indemnización por parte de LN al Cliente en el evento en que ocurra la suspensión, interrupción o modificación del Servicio por estas causas. El número de operaciones de mantenimiento programado no deberán representar interrupciones en el servicio superiores a tres (3) horas mensuales, siendo estas siempre en horario entre las 23:00hrs y las 07:00hrs, donde hay menos actividad y criticidad de negocio.

Acuerdo de Niveles de Servicios ("SLA") de Capacidad e Internet

Además de lo estipulado en el Contrato, el Servicio se prestará por parte de LN en las siguientes condiciones y términos:

Disponibilidad del sistema para Servicios de Capacidad o Internet (IP)	
Porcentaje de Disponibilidad:	El 99.5 % de Disponibilidad medido en un (1) mes calendario
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> Esta disponibilidad del enlace de Capacidad (transporte) incluye el segmento internacional, nacional y última milla en Honduras; es decir desde el NAP de las Américas hasta la oficina del CLIENTE. La disponibilidad incluye el último kilómetro hasta la oficina del CLIENTE. La latencia del Backbone será de 80 milisegundos "round trip" para el enlace desde la oficina del cliente hasta los nodos de LN en la Florida (el NAP de las Américas, North Miami Beach y Boca Ratón). Envío de Paquete: El envío de paquete se mide progresivamente cada cinco (5) minutos, para determinar adecuadamente un nivel de rendimiento mensual promedio consistente, para paquetes actualmente enviados entre los puntos de presencia pertinentes ("POPs"). El objetivo de pérdida de paquetes de LN en la Red IP de LN, de acuerdo con los términos de este SLA, es de una pérdida de paquetes de menos de 0.3% (que en adelante se llamará "Objetivo de Pérdida de Paquete"). <p>Para los servicios IP, el porcentaje de paquetes perdidos en el Backbone será de uno por ciento (1 %) o menos medidos en periodos de cinco (5) minutos.</p>
Disponibilidad:	<p>El objetivo de disponibilidad de LN será de al menos 99.5%, medido en un (1) mes calendario. Se considerará tiempo indisponible cuando una falla aparezca por un periodo de diez (10) segundos consecutivos. La falla empezará a contarse desde el momento en que empieza la inestabilidad hasta el próximo periodo de diez (10) segundos consecutivos cuando el Servicio sea restablecido. Periodos menores de diez (10) segundos consecutivos son considerados tiempo disponible según la recomendación CCITT G.821. La disponibilidad será calculada substrayendo el tiempo total de fallas del tiempo total en un mes dado, dividiendo el resultado por el tiempo total del mes.</p> <p>En caso de que la disponibilidad en un (1) mes específico sea menor a la pactada en este Contrato, El CLIENTE tendrá derecho a un descuento otorgado vía nota crédito en la próxima factura. El monto de dicho descuento o nota crédito será proporcional al tiempo real que duró el total de las interrupciones en ese mes sin incluir en dicho cálculo los periodos de excepciones del caso.</p> <p>Fórmula:</p> $\frac{\text{Minutos de Fallas (después de 216 minutos)} \times \text{pago Mensual de Servicio (Sin ISV)}}{30 \text{ días} \times 24 \text{ horas} \times 60 \text{ minutos}}$ <p>Crédito por no cumplir con el Objetivo de Pérdida de Paquete. Las medidas de pérdida de paquete se calculan de acuerdo con la pérdida de paquete promedio mensual a través de la Red IP de LN. En caso de que LN no cumpla con la entrega del paquete del Objetivo de Pérdida de Paquete, LN otorgará un crédito pro-rata al CLIENTE, por un máximo de dos (2) días de MRC prorrateado.</p> <p>Limitación de Créditos: No obstante cualquier provisión establecida en este SLA, el máximo total de créditos que un CLIENTE puede recibir durante cualquier mes calendario, es del 20% del MRC para los Servicios aplicables. Dichos créditos aplicarán solamente al (a los) servicio(s) afectado(s) y serán el único y exclusivo remedio del CLIENTE, con respecto al (a los) circuito(s) afectado(s).</p> <p>Los reclamos por créditos se deben hacer por escrito a LN, dirigidos a la dirección que aparece abajo, dentro de los treinta (30) días siguientes al mes calendario en que el defecto ocurrió. LN investigará el reclamo, y si es válido, emitirá una nota crédito a favor del CLIENTE, dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir del momento en que se recibió el reclamo presentado por el CLIENTE.</p> <p>Condominios Metrópolis, Torre 1, Cuarto Piso, Bulevar Suyapa Tegucigalpa, Honduras.</p>
Tiempo de la Falta:	<p>El tiempo de falla es computado desde el momento en que el NOC de LN tiene constancia de la misma, por haber tenido conocimiento de ella por sus propios medios o por haber sido reportada al NOC de LN por el CLIENTE, y hasta el momento en que la falla es reportada como solucionada al NOC de LN por el CLIENTE.</p> <p>LN determina los créditos con base en reclamos presentados por el CLIENTE y tiquetes de problemas abiertos, rastreados por medio del sistema de emisión de tiquetes de problemas de LN.</p> <p>La disponibilidad será computada con el agregado de fallas de cada servicio en un (1) mes calendario, y todas las fallas serán aplicadas al mes en el cual la falla es solucionada, pero si la falla tuvo lugar en el mes anterior, ésta se computará como indisponible todo el tiempo de falla en el mes en el cual es solucionada.</p>
Periodo de Excepciones de Disponibilidad:	<p>Los siguientes eventos serán excluidos en los cálculos de Disponibilidad del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Circunstancias de fuerza mayor, tales como, pero no exclusivamente, guerra, insurrección, sabotaje, embargo, incendio; Mantenimientos programados, mantenimientos de emergencia y eventos de actualizaciones de la plataforma de Servicios; Se excluyen de los cálculos de disponibilidad las suspensiones programadas y trabajos de mantenimiento de emergencia o programados sobre la red, condiciones de fuerza mayor o caso fortuito, o eventos imprevisibles y suspensiones del servicio causados por fallas imputables al CLIENTE; Acciones u omisiones del CLIENTE o de terceras partes contratadas o autorizadas por el CLIENTE, incluyendo, pero no exclusivamente, cualquier acto de negligencia o sabotaje; Acceso restringido o negado al lugar del CLIENTE para atención de falla por parte de LN; Si el tiempo de reparación del problema se prolonga debido a la acción u omisión del CLIENTE;

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el CLIENTE no sigue los procedimientos de LN, o cuando el CLIENTE hace cambios no autorizados a los equipos de LN; • Problemas de energía ocurridos en las facilidades del CLIENTE. • Falta del CLIENTE en notificar que el Servicio está funcionando. . • Problemas causados por condiciones ambientales en el lado del CLIENTE (tales como provisión de energía, clima y vivienda). • Fallas o mal funcionamiento del equipo, aplicaciones, o sistemas que no sean de propiedad ni controlados por LN; • Cualquier violación del AUP de LN que resulte en la suspensión o terminación de los Servicios, incluido, pero no limitado a abuso o fraude causado por el CLIENTE; • Pérdida de Paquete, causado por el CLIENTE.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

	SERVICIO	CIUDAD	ANCHO DE BANDA	MENSUALIDAD
1	Internet Corporativo Relacion 1.1 – DGMM Data Center DNII	Tegucigalpa	60 Mbps	Lps. 7,440.00
2	Enlace Datos MPLS Punto Data Center_DNII-Marina_Mercante	Tegucigalpa	40 Mbps	Lps. 4,960.00
SUB TOTAL:				Lps. 12,400.00
ISV 15%:				Lps. 1,860.00
TOTAL:				LPS. 14,260.00

Customer Name DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE		
Country of Origin Honduras		
Sales Representative Elvin Estrada		
Deal Code 0001349005		
Full Name Mario Núñez	Phone 9476-9500	Email mario.martinez@marinamercante.gob.hn
Billing Customer Name DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE		Nit 08019995366024
Billing Country Honduras		Payment Term: Honduras Standard - Current

Customer agrees on buying services described in this Service Order Form, which will be part of the MSA

BILLING AND COMMERCIAL DETAILS (Final Value)					
Description	Transaction Type	Quantity	MRC	NRC	Term
C&W MPLS	New Service	1.00	HNL 0	HNL 0	10 Months
C&W MPLS	New Service	1.00	HNL 4,960	HNL 0	10 Months
C&W Internet	New Service	1.00	HNL 7,440	HNL 0	10 Months
TOTAL			HNL 12,400	HNL 0	

Comments

Facturacion en Lempiras por un contrato con vigencia de 10 meses.
 Cliente solicita que se mantenga la misma configuracion logica que tenian los enlaces que recibian atraves de GrupoVIsion, pero con los nuevos anchos de banda, para referencia eran los cid: 6050076.HN, 6050072.HN y 6050077.HN

Firma Electrónica Pactada Mediante Acuerdo. Las Partes acuerdan que el Contrato, Anexos, Órdenes de Servicios, modificaciones y demás documentos contractuales podrán ser celebrados a través de tecnologías de firma electrónica (ej. Docusign) y que este mecanismo y las técnicas de identificación de las personas autorizadas y responsables para el efecto se considerarán métodos fiables y válidos de firma electrónica para todos los efectos legales. En consecuencia, las Partes acuerdan y manifiestan lo siguiente:

- a. Cada firmante se encuentra debidamente autorizado y facultado legalmente para actuar en representación de cada Parte;
- b. Cada Parte ha implementado medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados. Las Partes serán en todo caso responsables de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales firmados electrónicamente reconociendo su validez y fuerza obligatoria;
- c. Este documento firmado a través de firma electrónica y el envío de correos electrónicos se considerarán válidos, (i) vinculantes y exigibles de acuerdo con sus términos; (ii) íntegros, completos e inalterados desde su proveniencia; y, (iii) un método fiable y apropiado para la celebración del contrato entre las Partes, ya que determina e indica la identidad y voluntad de las Partes respecto de la información consignada en la comunicación electrónica;
- d. Se considerará cierto el origen y acreditada la autoría del iniciador de la firma electrónica mediante tecnologías de firma electrónica (ej. Docusign) y el envío de correos electrónicos a través de las cuentas de correo electrónico de las Partes;
- e. El presente documento será admitido y considerado como documento original firmado con firma autógrafa en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación, o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.


DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

Legal Representative: Edgar Israel Soriano
Authorized Signature: _____
Name: Edgar Israel Soriano
Job Title: Director General.
Date: 29 Febrero 2024



LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.

Enrique Castillo
Legal Representative: _____
Date: 29 FEBRERO 2024



TECHNICAL DETAILS					
Component 1	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:
	C&W MPLS	New Service	Data Center DNII Escuela Tecnica del Ejercito salida a Mateo, Tegucigalpa, Honduras	1.00	
	Description	Value	Description	Value	
	Circuit End Point	Local	Topology	Linear	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Data or Voice	Data	
	WAN Routing Protocol	Static	Local Contact	Mario Núñez mario.martinez@marinamercante.gob.hn 9476-9500	
	Type of MPLS Service	L3VPN	Bandwidth (Mbps)	40.00	
	Cloud Connectivity	Standard	Primary	Y	
Last Mile Not Required	false				
Component 2	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:
	C&W MPLS	New Service	Coordenadas (14.083572, -87.177524), Colonia Florencia Sur, Boulevard Suyapa Contigua a Alupac, frente a Hotel Minister Suites,, Tegucigalpa, Honduras	1.00	
	Description	Value	Description	Value	
	Circuit End Point	Local	Topology	Linear	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Data or Voice	Data	
	WAN Routing Protocol	Static	Local Contact	Mario Núñez mario.martinez@marinamercante.gob.hn 9476-9500	
	Type of MPLS Service	L3VPN	Bandwidth (Mbps)	40.00	
	Cloud Connectivity	Standard	Primary	Y	
Last Mile Not Required	false				
Component 3	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:
	C&W Internet	New Service	Data Center DNII Escuela Tecnica del Ejercito salida a Mateo, Tegucigalpa, Honduras	1.00	
	Description	Value	Description	Value	
	Primary	Y	Topology	Linear	
	Port Type	Full Port		Mario Núñez mario.martinez@marinamercante.gob.hn 9476-9500	
	WAN Routing Protocol	Static	Local Contact		
	IP Block Size	/30	Bandwidth (Mbps)	60.00	
	Last Mile Not Required	false	Interface	FastEthernet	
		IP Block Type	IP v4		

DIRECCION GENERAL DE LA
MARINA MERCANTE
DEPTO. ADMINISTRACION

RECIBIDO

POR:

FECHA

Tommy
12/4/24

HORA:

10:35